

PUNTO DE SUSCRICION.

www

En su Redaccion, calle de la Potenda, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gefe Político, toda clase de *Anuncios* y *Comunicados*, á precios convencionales.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.



PRECIO DE SUSCRICION.

www

Por un mes. . . . .	5 rs
Por tres idem. . . . .	14
Por seis idem. . . . .	27
Por un año. . . . .	53

Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

**BOLETIN OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**Articulo de Oficio.**

*Subdelegacion de Rentas de Segovia.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Manuel Alcaráz y Reina, Escribano Real que fué en la villa y Corte de Madrid, para que dentro de treinta dias de la fecha que este anuncio salga en el Boletín oficial se presenten en el Juzgado de esta Subdelegacion á oír cargos, y dar descargos que convengan á su derecho; en la causa que se sigue en el mismo contra D. Manuel Francisco Fernandez, escribano que fué tambien de aquella Corte, y compañero del Alcaráz y Reina, por suplantacion y falsedad de tres escrituras de fianza, que á favor de la Hacienda testimoniaron; que si comparecieren se les oirá y guardará justicia, y en otro caso se sustanciará y fallará parándoles perjuicio. Y para que pueda llegar á su noticia he mandado insertar el presente. Segovia 18 de Abril de 1848.=*Ibo Roberto.*=Por mandado de S. S., *Lorenzo Muñoz.*=*Insértese.*=*Reguera.*

**Anuncios Oficiales.**

**AYUNTAMIENTOS.**

*De Segovia.* Quien quisiere interesarse en el aprovechamiento de pastos de la dehesa de Fuencauadrada, propia de la Ciudad, acuda con sus proposiciones que se admitirán siendo arregladas al pliego de condiciones manifiesto en Secretaría. Y sépase que para su remate está señalado el Lunes dia primero de Mayo próximo y hora de doce à una de la tarde, en las Casas Consistoriales. Segovia 25 de Abril de 1848.=D. A. D. A., *Romualdo Becerril.*

*Insértese.*=*Reguera.*

*De Valladolid.* Deseando esta corporacion descargar en cuanto sea posible de todos los impuestos que estén en sus facultades á los que transitan con carruajes por la ciudad, al mismo tiem-

po que procura por la conservacion del empedrado general de las calles de la misma, que tantos dispendios orijina á los fondos del comun, y que sin embargo tan deteriorado se halla; propuso á la aprobacion del Señor Gefe político de la provincia, las disposiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Se prohíbe absolutamente toda entrada y salida por las puertas y portillos de esta ciudad, así como el tránsito por el centro, de todo carruaje herrado de carga, cuya llanta no llegue á cuatro pulgadas de ancho con su clavo embutido rasante. Se exceptúan únicamente los carros con ruedas en blanco.

3.<sup>a</sup> Esta disposicion no tendrá efecto hasta el 1.<sup>o</sup> de Julio de 1848; pero desde dicho dia será irrevocable y observada con todo rigor.

3.<sup>a</sup> Hasta el referido dia 1.<sup>o</sup> de Julio no se hará alteracion en lo que actualmente se practica.

4.<sup>a</sup> Para el citado dia, el Ayuntamiento habrá entregado á sus Dependientes en las puertas y portillos un escantillon á cada uno, de la marca de cuatro pulgadas; así como otro al celador mayor de policia, por lo respectivo á los carruajes de carga que transiten por el centro de la poblacion.

5.<sup>a</sup> Desde el repetido 1.<sup>o</sup> de Julio de 1848, no se exigirá derecho alguno, de rodaje, puesto que queda prohibida su entrada y tránsito.

6.<sup>a</sup> Y últimamente que, obtenida la aprobacion superior, se haria publicacion de las disposiciones anteriores en tres épocas diversas que serian: la primera, luego que hubieran merecido la aprobacion del Señor Gefe político: la segunda en el mes de Diciembre de este año: y la tercera, en Abril de 1848, con el fin de que todos puedan prevenirse, y practicar la reforma oportuna en sus carruajes.

En consecuencia de las anteriores disposiciones y obtenida ya la superior aprobacion del Señor Gefe político de la provincia, el Ayuntamiento ha acordado hacer este tercer anuncio para conocimiento del público. Valladolid 12 de Abril de 1848.=El Alcalde Corregidor, *Manuel Fernandez y Camaró.*=P. A. D. I. A.=*Pedro Caballero,* Secretario.=*Insértese.*=*Reguera.*

EL CULTIVADOR.

periódico de agricultura, horticultura, jardinería y economía rural, publicado bajo los auspicios de la M. I. junta de comercio de Cataluña, y dirigido por su Catedrático de agricultura práctica y botánica, Don Jaime Llansó.

PROSPECTO.

Sin pararnos en explicar las causas que mas poderosamente han contribuido al abatimiento de nuestra agricultura, solo diremos que se halla en estado tal de abyeccion, que para elevarla á la altura en que se halla en otras naciones, son necesarios grandes esfuerzos y costosos sacrificios.

Penetrados de esta idea, vamos á prestarla todo nuestro apoyo por humilde que sea, no en sentido de una estudiada especulacion, sino en obsequio del pais y de los intereses de todos los conciudadanos, empenándonos en una tarea de sí enojosa por mas que la encamine una aplicacion útil y la guarde una consoladora proporcion.

Enemigos de vanas promesas y de programas pomposos, preferimos una publicacion sencilla y que basada sobre hechos puramente prácticos, esté al alcance de nuestros labradores, procure instruir á los propietarios, y estimule el deseo de acertados experimentos y probables especulaciones en las altas clases de la sociedad; aumentando por este medio el candal de la riqueza pública, y llenando de confianza á los hombres interesados en la prosperidad de su patria.

Propónense los redactores de esta publicacion, si su trabajo merece la acogida que ellos confian, que no está mas que el primer eslabon de una larga cadena de conocimientos agrícolas que tienen ánimo de desarrollar, contribuyendo así á llenar un vacío en nuestra patria, escasa, ó por mejor decir falta enteramente de obras orijinales en este ramo.

Deseando la Redaccion emplear cuantos medios puedan contribuir al desarrollo y fomento de nuestra agricultura, tendrá á los suscritores al corriente de los adelantos que se vayan publicando en el extranjero, insertando ademas las órdenes del gobierno, relativas á este ramo de riqueza pública, sin comentarios de ningun género.

Parte material.

El periódico saldrá los dias 1 y 15 de cada mes, empezando el 1º del próximo abril, en papel y forma iguales á este prospecto. Cada número contendrá diez y seis pájinas de buena impresion y de tipos diferentes, segun los titulos que contenga, irá con su respectiva cubierta de color, llevando impresos el nombre y pre-

cio del periódico, con el sumario de materias de cada entrega.

Al fin de cada año de su publicacion, se repartirá un indice general y la portada para la respectiva encuadernacion de los 24 números que formarán un tomo.

Se recibirán francos de porte los artículos y comunicados que puedan interesar á nuestros lectores siempre que vengan con fecha y firma de su autor, y se insertarán íntegros ó extractados, si la redaccion los cree dignos de interés.

Los anuncios y avisos particulares, referentes á objetos de que se ocupará el periódico, así como los catálogos de plantas, árboles y flores de los establecimientos de jardinería, se publicarán á precios convencionales, fuera del cuerpo de la obra.

Los que deseen suscribirse al Cultivador, deberán entregar su importe en la administracion de correos mas inmediata, al recibir el primer número, escepto en los puntos de Cataluña, que deberán satisfacerlos á los S.S. encargados de la suscripcion, remitiendo á esta redaccion una papeleta igual á la que insertamos á continuacion.

Por tres meses, tiempo mínimo que se admite, en Barcelona, 15 rs., en las provincias franco de porte; 18, puesto en los dos puntos en casa de los Sres. suscritores.

Por un año, en Barcelona 54 rs. En provincias 66.

PAPELETA DE SUSCRICION.

Yo el abajo firmado, me suscribo al periódico titulado el Cultivador, por el término de obligándome á entregar al recibo del primer número, la cantidad de reales correspondientes á dicho tiempo de abono.

DIRECCION DEL SUSCRITOR.

En Barcelona. { A D. calle de N.º piso }  
Fuera de Barcelona. { A D. Calle de N.º }  
Administracion de correos de

A la direccion del periódico el Cultivador, calle de la Frenería, n.º 11, BARCELONA.

Insértese. = Reguera.

MERCADOS DE LA PROVINCIA.

Precios corrientes en la primera quincena de Marzo último

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Garbanzos	Garrobas.	Arroz.	Aceite.	Vino comun
CUELLAR..	32	19	20	70	»	36	50	6
STA. MARÍA DE NIEVA	32	16	16	80	»	31	41	6
RIAZA..	31	21	22	80	»	31	48	7 1/2
SEPÚLVED.	31	21	20	65	»	29	49	9
SEGOVIA..	35	22	19	74	»	32	51	24

Segovia 22 de Abril de 1848. = Eugenio Reguera.